



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2613 .-

ZAPALLAR, 17 MAY 2016 .-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto Alcaldicio N°7269/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, que aprueba presupuesto municipal para el año 2016 y el Decreto Alcaldicio 1989/2016 del 11 de abril de 2016, que delega la firma del Alcalde en el Director de SECPLA en las materias que allí se indican.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar un servicio de capacitación en la temática "Procedimiento en los Juzgados de Policía Local" para la Oficial Primero del Juzgado de Policía Local de Zapallar, doña Isabel Valenzuela Estay, según Solicitud de Pedido N°27/2016 de fecha 03 de mayo de 2016, del Encargado de Recursos Humanos; fundado en la necesidad de capacitar a la funcionaria en la identificación y análisis de aspectos relevantes a ser considerados en el trabajo regular de los Juzgados de Policía Local, tales como la actualización de los aspectos normativos y organizacionales tradicionales, así como la revisión de los procedimientos que se deben llevar a cabo en diversas acciones que realizan los Juzgados de Policía Local y el análisis puntual de aspectos de la Legislación de Alcoholes, Ley de Tránsito y Ley de Urbanismo y Construcciones.

2° Que, la capacitación requerida para la Oficial Primero es dictada por **SOCIEDAD DE CAPACITACIÓN ARAUCANÍA LTDA.**, Rut N°89.102.300-6, los días 12 y 13 de mayo de 2016 en el Hotel O'Higgins de Viña del Mar y, de conformidad a los términos, contenido y





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

especiales consideraciones de los relatores que indica el Programa de Capacitación adjunto derivan en considerar al contratista como único proveedor de este servicio.

3° Que, el Encargado de la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones, solicita a Asesoría Jurídica la gestión de la contratación directa por exclusividad con **SOCIEDAD DE CAPACITACIÓN ARAUCANÍA LTDA.**, Rut N°89.102.300-6, para la contratación del servicio de capacitación en la temática "Procedimiento en los Juzgados de Policía Local" para la Oficial Primero del Juzgado de Policía Local de Zapallar, doña Isabel Valenzuela Estay, fundado en la causal contemplada en el artículo 8 letra d) de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el artículo 10 N°4 de su Reglamento, aprobado por Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

4° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 8° letra d) de la Ley N° 19.886 y el artículo 10 N°4 del Reglamento de la mencionada ley, porque ambos lo permiten si solo existe un proveedor o servicio.

5° Que el Proveedor **SOCIEDAD DE CAPACITACIÓN ARAUCANÍA LTDA.**, Rut N°89.102.300-6, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 10 de mayo de 2016.

6° Que, el monto total la contratación es la suma de **\$245.000.- (doscientos cuarenta y cinco mil pesos)**, exento de IVA., conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

7° Que, el contrato se formalizará mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

DECRETO:

1° **AUTORIZÁSE** la contratación directa con **SOCIEDAD DE CAPACITACIÓN ARAUCANÍA LTDA.**, Rut N°89.102.300-6, para la contratación del servicio de capacitación en la temática "Procedimiento en los Juzgados de Policía Local" para la Oficial Primero del Juzgado de Policía Local de Zapallar, doña Isabel Valenzuela Estay, por un monto total de **\$245.000.- (doscientos cuarenta y cinco mil pesos)**, exento de IVA.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

2º EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

3º IMPÚTESE el gasto en la cuenta N° 215-22-11-002-000-000, Cursos de Capacitación.

4º PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANOTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



LUCIANO PEREZ ZEPEDA
DIRECTOR SECELA
POR ORDEN DEL ALCALDE

C: Decretos /

DISTRIBUCIÓN

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. Oficina de Transparencia
3. Archivo: Secretaría Municipal

